

da la  
LA  
, LA  
RDO  
iendo  
E SE  
legal,

Recibido el trece de junio de dos mil veinticinco. CONSTE

Zacatecas, Zacatecas a dieciséis (16) de junio dos mil veinticinco.

VISTA la ratificación hecha ante la presencia judicial por

quien comparece dentro del expediente 133/2021 acumulado con  
al 0047/2020, relativo al Juicio Sumario Civil, en cuanto a su petición se acuerda:

Téngasele denunciando EL PAGO de las prestaciones reclamadas en el  
incidente de Gastos y Costas del presente juicio, toda vez, que el municipio realizó el  
pago, adjuntando, al presente un reporte de una transferencia electrónica, la cual se  
ordena agregar al incidente.

Ahora bien como lo solicita, y por tratarse de un asunto totalmente  
concluido en su oportunidad REMÍTANSE los dos expedientes acumulados al Archivo  
definitivo previa anotación que se haga en el libro de Gobierno.

HÁGASE LA DEVOLUCIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN,  
previa firma de recibido y copia certificada que se deje para constancia legal.

Fundamento legal artículos 140, 163, 194 fracción II del Código de  
Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado ANTONIO ROMERO  
FLORES, Juez Cuarto del Ramo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa legalmente  
asistido de su Secretaria de Acuerdos licenciada ANA ISABEL MARTINEZ CONTRERAS,  
quien autoriza y da fe. Doy fe.

ESTA RESOLUCIÓN SE NOTIFICÓ POR LISTA QUE SE PUBLICÓ  
EL DÍA 17 DEL Junio DEL DOS MIL 25 DE  
ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 176  
DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES - NOV DEL 1997